



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.650-14
(23 DE DICIEMBRE DE 2014)**

“Por la cual se niega la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a setenta y un (71) hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer”

EI DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Acuerdo No.01 de Mayo 9 de 1996, modificado por el Decreto Extraordinario No.0203 de Marzo 16 de 2001 y el Decreto No. 0087 del 12 de Febrero de 1999, Acuerdo No.049 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto No.0416 de Abril 18 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 artículo 165, definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto con unidad de caja y personería jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y en el artículo 17 de la Ley 03 de 1991.
- Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001 determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo, en concordancia con el artículo 7 del Decreto reglamentario No.0087 de 1999.
- Que mediante el Decreto 0087 del 12 de Febrero de 1999 se reglamentó el Fondo Especial de Vivienda y en su artículo 2º, estableció como objeto principal la administración de las apropiaciones presupuéstales previstas en la Ley 61 de 1936, artículo 17 de la Ley 3º de 1991 y demás normas que le adicionen o modifiquen para desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la Administración Municipal; aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9º de 1989, la Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes especialmente las que hacen referencia a la vivienda de interés social, contará también entre sus funciones con el recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos que se destinan a los programas de funcionamiento e inversión para financiar los proyectos de vivienda de interés social.
- Que mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio, bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.
- Que el artículo 6º del Acuerdo 049 del 20 de Diciembre de 1999, establece que la entidad Municipal encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda será el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

[Handwritten signature]

**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.650-14
(23 DE DICIEMBRE DE 2014)**

“Por la cual se niega la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a setenta y un (71) hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer”

- Que el Subsidio Municipal de Vivienda de que trata el Acuerdo en mención, es un aporte en dinero o en especie que se otorgará por una vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, el que constituye un complemento a su esfuerzo propio y/o al subsidio familiar de vivienda que otorga el Gobierno Nacional, para facilitar la adquisición o pago de soluciones habitacionales promovidas directamente por el Municipio – Secretaría de Vivienda Social o el Fondo Especial de Vivienda o la entidad
- Que la cuantía del Subsidio Municipal de Vivienda está representada por un valor de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que será graduado y otorgado por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares beneficiarios y del tipo y valor de la solución habitacional.
- Que mediante Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, se reglamentaron las condiciones para el acceso al subsidio Municipal de Vivienda, determinando la calificación de las postulaciones, los hogares participantes de vivienda, a quienes se les aplica el subsidio y entrega de recursos.
- Que el subsidio Municipal de Vivienda es administrado por el Fondo Especial de Vivienda con aportes del nivel municipal que se apropian en el presupuesto de cada vigencia. En todo caso el otorgamiento del subsidio estará supeditado a la disponibilidad de recursos.
- Que mediante Decreto No. 411.20.0570 del 28 de septiembre de 2007, se declara la Urgencia Manifiesta para conjurar una situación Excepcional en razón al estado de calamidad decretado por el Gobierno Nacional en el Municipio de Santiago de Cali – Sector Jarillon del Rio Cauca- Comuna No. 21”.
- Que a raíz de la ola invernal que azoto la ciudad de Santiago de Cali, en el año 2010, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes Comité Local de Prevención y Atención de Desastres-CLOPAD), registra los hogares afectados y los remite a la Secretaria de Vivienda – Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.
- Que mediante Decreto No. 411.0.20.0200 del 11 de abril de 2011, se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Santiago de Cali”, para implementar acciones de preparación para la atención de emergencias y de intervención de los factores de peligro en los sitios críticos de ladera y Jarillon del Rio Cauca.



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.650-14
(23 DE DICIEMBRE DE 2014)**

“Por la cual se niega la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a setenta y un (71) hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer”

- Que en fecha Mayo 11 de 2011, el ex Alcalde de Cali, Dr. Jorge Iván Ospina, firma un Acta de acuerdos celebrada entre la comunidad del Asentamiento un Nuevo Amanecer y la Alcaldía de Santiago de Cali, en la cual se establece que la comunidad que se encuentre asentada desde hace más de dos (2) años en el área conocida con “NUEVO AMANECER”, que no haya sido objeto de ningún tipo de subsidio de vivienda por parte del estado y que no tenga propiedad inmueble en ninguna parte del territorio Nacional, ACEPTA las condiciones de la propuesta y se compromete a: **1)**desalojar de manera voluntaria, pacífica e inmediata, el predio ocupado de manera irregular conocido como “NUEVO AMANECER”, como condición necesaria para acceder al Subsidio de Arrendamiento ofertado por la Administración Municipal, **2)**Desmontar cambuchos inmediatamente y entregar a la Administración Municipal totalmente despejada el área ocupada.
- Que mediante las Resoluciones No. 4147.0.21-228 del 11 de Mayo de 2011 y Resolución No. 4147.0.21-242 del 13 de Mayo de 2011, se asignan un total de 931 Subsidios Municipales en la modalidad de Arrendamiento a familias ubicadas en el Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, por encontrarse asentadas en zonas vulnerables y de alto riesgo, por tres meses a razón de \$200.000.00 cada mensualidad, para un total por hogar de \$600.000.00.
- Que mediante las Resoluciones No. 4147.0.21-463 del 25 de Agosto de 2011, Resolución No. 4147.0.21-503 del 8 de Septiembre de 2011 y Resolución No. 4147.0.21-588 del 13 de Octubre de 2011, se prorroga la entrega del Subsidio Municipal en la modalidad de Arrendamiento a hogares que voluntariamente desalojaron el Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, por encontrarse asentadas en zonas vulnerables y de alto riesgo, por tres meses más a razón de \$200.000.00 cada mensualidad para un total por hogar de \$600.000.00.
- Que en fecha 6 de Julio de 2012, la ex Secretaria de Vivienda, Dra Emma Lucia Beron Usubillaga, emite y firma un comunicado en el que manifiesta que de acuerdo a los compromisos establecidos en la fecha con la población del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, Sector la Laguna, Jarillon del Rio Cauca, desalojados en el mes de Mayo de 2011 y registrados en las Resoluciones Nos 4147.0.21.228-2011 de Mayo 11 de 2011 y Resolución No.4147.0.21.242-2011 de Mayo 13 de 2011, informa a la comunidad en general que: **“1)**Se ofrece el Subsidio Municipal de Arrendamiento a la población desalojada que se encuentre incluida en las citadas resoluciones. **2)** Este Subsidio Municipal de Arrendamiento será descontado del Subsidio Municipal de vivienda que se le asigne a cada grupo familiar al momento de adquirir su vivienda. **3)** Este subsidio se dará por un valor de \$200.000.00 mensuales hasta por 6 meses, prorrogables por 3 meses más”.



3/19/14

**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.650-14
(23 DE DICIEMBRE DE 2014)**

“Por la cual se niega la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a setenta y un (71) hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer”

- Que debido a que un número considerable de hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, no tienen definido un proyecto de vivienda de interés prioritario, para su reubicación, el señor Alcalde de Santiago de Cali, Dr. Rodrigo Guerrero Velasco, toma la decisión en Consejo de Gobierno de asignar un subsidio municipal de vivienda en la modalidad arrendamiento UNICO por tres (3) meses, a razón de \$200.000.00 mensuales, para un total por hogar de \$600.000.00, NO PRORROGABLE, a los hogares que figuren en las Resoluciones de asignación del subsidio municipal en la modalidad de arrendamiento del año 2011 y que se encuentren debidamente registrados en el Plan Jarillon Aguablanca y Obras Complementarias - PJAOC.
- Que mediante oficio No. 2014414700020534 del 7 de Julio de 2014, suscrito por el Ing. Fabio Cesar Vélez Gómez, Asesor Social Alcaldía Municipal del Plan Jarillon de Cali-PJC, reporta un listado con 587 hogares que de acuerdo a su base de datos, no han sido beneficiados de una unidad habitacional, ni han sido objeto de reasentamiento por parte de esa Dependencia, de igual manera reportan los hogares que no ha sido posible su ubicación, razón por la cual no se tiene información de las mismos.
- Que debido a que los proyectos de vivienda donde serán reasentados los hogares reportados por el Proyecto Plan Jarillon de Cali, se encuentran en proceso de formulación, los hogares a reasentar han solicitado se les continúe atendiendo con el subsidio Municipal de arrendamiento, hasta tanto se les entregue la solución de vivienda, de acuerdo a los compromisos adquiridos por anteriores administraciones desde el año 2011 y la carencia de ingresos económicos, pues derivan su sustento de la económica informal.
- Que según Acta de fecha 5 de noviembre de 2014 de reunión llevada a cabo en el establecimiento Educativo Colegio Antonio Maceo, ubicado en el barrio Pizamos I de la comuna No. 21, la cual contó con la asistencia de 246 miembros de hogar desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, representantes de la Personería Municipal, el Asesor del Proyecto Plan Jarillon de Cali, Dr. Fabio Cesar Vélez y el Secretario de Vivienda Social - Director del Fondo Especial de Vivienda, quien le oferta a la comunidad un nuevo Subsidio municipal de vivienda en la modalidad de arrendamiento.
- Que en reunión llevada a cabo en el despacho de la Secretaría de Vivienda Social, el día 9 de Diciembre de 2014, la cual contó con la participación de personal del Proyecto Plan Jarillon de Cali, de la Gerencia de Gestión e



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.650-14
(23 DE DICIEMBRE DE 2014)**

“Por la cual se niega la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a setenta y un (71) hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer”

Innovación de Proyecto – GIP y el equipo de trabajo de la Secretaría de Vivienda Social, se analizó las circunstancias sociales y jurídicas de la Comunidad desalojada del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, evidenciándose de acuerdo al informe dado por el Plan Jarillon de Cali, que estos hogares no cuentan con una vivienda digna, requiriéndose que la Administración Municipal asigne un nuevo Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento por tres (3) meses a razón de \$200.000.00 por mes, prorrogables por tres meses más, siempre y cuando las condiciones continúen prevaleciendo, esto es, la entrega de las soluciones de vivienda donde serán reasentados, sin que los montos de los subsidios municipales de vivienda en la modalidad de arrendamiento asignados a la fecha, superen los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecidos en el artículo 4° del Acuerdo 049 de 1999, a los hogares que previa la verificación y consolidación de las bases de datos de hogares beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento, se encuentren potencialmente habilitados para otorgarles dicho beneficio y cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto No. 0416 de 18 de Abril de 2000.

- Que en fecha 11 de Diciembre de 2014 se llevó a cabo en las instalaciones del Coliseo de Mariano Ramos de la Comuna No. 16 de la Ciudad de Santiago de Cali, la jornada de oferta y aceptación del Proyecto de Vivienda denominado Ciudadela **Recreativa Pondaje y Charco Azul** de la Comuna No. 13, a los hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, que cumplan requisitos y que una vez conciliadas, verificadas y consolidadas las bases de datos del Plan Jarillon de Cali y de los beneficiarios del Subsidio Municipal en la modalidad de arrendamiento, se encuentren potencialmente habilitados para ser beneficiarios de dicho proyecto.
- Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.0.10.632-14 del 10 de diciembre de 2014, se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio municipal de vivienda en la modalidad de arrendamiento para hogares del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer que no han sido objeto de reasentamiento.
- Que la apertura de la convocatoria para la postulación al subsidio municipal de vivienda en la modalidad de arrendamiento, se inició el 12 de Diciembre de 2014, con el cierre el 16 de diciembre de 2014, la cual se llevó a cabo en las instalaciones del Centro de Administración Local Integrada CALI. No. 21, presentándose un total de trescientos cuarenta y un (341) hogares desalojados del asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, cuyos titulares se encuentran registrados en las bases de datos suministradas por el Ingeniero Jorge Martinez del Plan Jarillon de Cali - PJC, mediante correo electrónico de fecha 18 de Diciembre de 2014.

[Handwritten signature]

5/14/14

**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.650-14
(23 DE DICIEMBRE DE 2014)**

“Por la cual se niega la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a setenta y un (71) hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer”

- Que conciliadas, verificadas y consolidadas las bases de datos del Plan Jarillon de Cali – PJC, con la base de datos de hogares beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento de los hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer que maneja el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y la información suministrada en el Formato de postulación al subsidio municipal en la modalidad de arrendamiento, se evidenció, entre otros, que setenta y un (71) hogares presentan inconsistencia en la información suministrada tales como: **1)**Tienen reportado un grupo familiar en el Plan Jarillon de Cali y al diligenciar el Formato de Postulación al Subsidio Municipal de vivienda en la Modalidad de Arrendamiento, reportan otro grupo familiar; **2)**Grupos familiares fraccionados, donde el jefe de hogar realiza postulación con un grupo familiar y la conyugue realiza otra postulación con diferente grupo familiar; **3)** hogares que presentan doble postulación; **4)**Hogares que tienen cruces jurídico determinados por el plan Jarillon de Cali, lo cual los inhabilita para ser beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda en la Modalidad de Arrendamiento.
- Que el parágrafo único del artículo tercero del Decreto 0416 de 2000, establece: *“Cuando llegare a comprobar que operó una simulación y/o se acudió a medios ilegales para demostrar el cumplimiento de los requisitos para acceder al Subsidio Municipal de Vivienda, el Fondo Especial de Vivienda, procederá de inmediato a la eliminación de la postulación e imposibilitar a los miembros del hogar durante cinco (5) años para solicitar el Subsidio Municipal.”*
- Que con el diligenciamiento del formato de Postulación al Subsidio Municipal de vivienda en la modalidad de Arrendamiento, el hogar autoriza verificar la información suministrada para la postulación del subsidio y acepta ser excluido de manera automática del sistema de postulación al subsidio en caso de verificarse que la información aportada no corresponda a la verdad.
- Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la asignación del Subsidio Municipal en la Modalidad de Arrendamiento a los hogares que a continuación se relacionan, por cuanto presentan inconsistencias que los inhabilitan para acceder a dicho beneficio, de acuerdo a los motivos que a continuación se describen:



6/14/14

**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.650-14
(23 DE DICIEMBRE DE 2014)**

“Por la cual se niega la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a setenta y un (71) hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer”

No.	NUMERO DE FORMULARIO	CEDULAS	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA NEGACION
1	000003	29.570.083	AMANDA ARROYO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.143.972.084	KEVIN ALEXANDER CARABALI LEON	
2	000005	16.925.525	HECTOR FABIO MONYOMA RENTERIA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
3	000006	12.880.091	DIGNO CALZADA GUERRERO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		27.371.316	ANDREA VALENTIERRA PAYAN	
4	000008	16.939.054	JOSE DEIRO CAICEDO OLANO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
5	000013	16.792.609	JAVIER VENDE AMU	No aporta la fotocopia del documento de identificación de la Señora Soralli Yulieth Vente Angulo, quien figura en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, como mayor de edad
6	000016	14.609.577	ADVER FERNANDO SEGURA CAICEDO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
7	000018	24.548.787	LUZ AMPARO SUAZA GRAJALES	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		9.762.864	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ	
		1.007.216.180	VICTOR ALFONSO HERNANDEZ SUAZA	
		1.007.452.486	CLAUDIA LORENA HERNANDEZ SUAZA	
8	000019	29.122.244	TULIA MAGALI SINISTERRA RODRIGUEZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
9	00021	16.739.538	JOSE WILLER CASTILLO CABAUDDES	El grupo familiar no aportó la documentación completa
		1.143.959.317	MAYERLIN TIVIZAY PADRO CASTILLO	
		1.107.099.920	ANGIE LIZETH PRADO CASTILLO	

Handwritten signature

7/19/14

10	000023	29.230.596	MARIA CRISANTA MURILLO CAICEDO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
11	000025	16.781.169	LUIS FERNANDO CASIERRA RUIZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		66.975.630	SARAY RAMIREZ PRADO	
		1.143.966.401	LUIS FERNANDO CASIERRA QUIÑONEZ	
12	000027	10.693.182	JOSE RAFAEL CASTRO VASQUEZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
13	000032	16.502.879	JUAN DIAZ ANGULO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
14	000034	12.914.312	GERMAN DAVID QUIÑONEZ RUIZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
15	000037	29.226.476	FLORINDA CUERO VALENCIA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
16	000048	13.103.422	JESUS MARIA PORTOCARRERO CAJIAO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		31.484.532	RUTH GICELA CASTILLO CHAVERRA	
17	000049	38.611.931	ISABEL CRISTINA VALLECILLA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
18	000050	66.920.147	ALEXANDRA CORTES CORTES	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.107.077.292	MAYULI POPO CORTES	
		1.107.077.293	FABER POPO CORTES	
		1.144.074.863	MARTIN ALEXANDER POPO CORTES	
19	00053	5.289.526	TRANSITO ESTUPIÑAN MARQUEZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar, y no aporta la fotocopia de la cédula del Sr. Leiman Janer Estupiñan
		1.004.744.754	DIANA CECILIA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	
		1.004.744.753	LEIMAN JANER ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	
		27.328.184	SILVIA EULALIA ESTUPIÑAN ANCHICA	

Handwritten mark

7/14/11

		87.434.243	JAIRO ESTUPIÑAN MICOLTA	
20	000055	1.815.215	NIEVES MONTAÑO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
21	000060	94.460.991	CESAR ORLANDO ARARAT GOMEZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
22	000062	1.010.008.033	ANGIE MARIA ARTEAGA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
23	000074	35.805.752	MARIA ANTONIA CARDENAS TORRES	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.193.536.003	CARLOS ARTURO TORRES CARDENAS	
24	000078	66.845.139	LORENA QUIÑONEZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.143.935.600	TATIANA CRUZ QUIÑONES	
		1.130.655.061	FERNANDO CRUZ QUIÑONES	
25	00079	36.800.106	ICIONELA MICOLTA QUIÑONES	No aporta las fotocopias de las cédulas de Kely Johana Estupiñan M. ni Edith Vanessa Estupiñan M.
		1.007.642.086	KELY JOHANA ESTUPIÑAN MICOLTA	
		1.007.642.089	EDITH VANESSA ESTUPIÑAN MICOLTA	
26	000082	16.466.206	SERGIO CAICEDO SOLIMAN	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
27	00083	16.050.246	HERIBERTO DELGADO ORREGO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.115.189.723	JESUS ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ	
28	800085	1.082.687.044	JAMER DAVID CABEZAS GONZALEZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.087.702.928	MARLEN GARCES	
		12.903.347	RAUL BENEDICTO CABEZAS	
29	800089	38.565.396	MARIA NORAI DA CAICEDO CAMILO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
30	800098	66.974.700	FLOR DEL CARMEN ANGULO CASTILLO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón

de

9/19/11

		1.143.970.361	LINA MARCELA MOSQUERA ANGULO	de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
31	800104	31.386.751	ANGELA ELEUTERIA VALENCIA RIVAS	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
32	000112	35.805.751	DELFA CARDENAS LOZANO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
33	000118	87.944.638	OSCAR ESPAÑA VALENCIA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
34	000119	38.611.099	ROSELENA RAIZ HERNANDEZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
35	000120	1.064.488.229	EVERGITA BELLANE OROBIO ALEGRIA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		12.918.842	RUFINO CHEME BARREIRO	
36	000121	31.969.069	MARIA DELIA RIASCO	No aporta las fotocopias de las cédulas de Cruz Delly Riasco y Carlos Enrique Guerrero Riascos
		38.611.629	CRUZ DELLY RIASCO	
		1.144.055.898	CARLOS ENRIQUE GUERRERO RIASCOS	
37	000125	38.612.154	MARIA ENY HURTADO GRUESO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
38	000133	66.906.356	MARIA EUGENIA VILLEGAS TROCHEZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.143.978.102	ELIZABETH VARGAS VILLEGAS	
		1.143.961.746	JONNATHAN VARGAS VILLEGAS	
		12.234.425	FIDEL VARGAS OME	
39	000142	31.269.069	GLADIS BONILLA	Mediante Orfeo 2014414700022204 remitido por sistemas de la SVS del 23-Julio-2014, la señora figura con Adjudicación en Mojica I
		1.143.859.328	JUAN CARLOS ESTRADA BONILLA	
40	000148	36.811.895	MARITZA RUIZ CASTRO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
41	000156	87.190.567	JOSE ARCADIO CUELLAR BARROS	No aporta la fotocopia del documento de identificación de Yeison Jose Cuellar Paz
		1.143.973.695	YEISON JOSE CUELLAR PAZ	
42	000157	66.736.266	ANGELICA SINISTERRA ANGULO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en

		1.143.973.478	KEVIN VALDERRAMA SINISTERRA	la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
43	000175	31.400.469	ALCIRA RAMOS	REPORTE ENVIADO POR EL PJC POR CORREO ELECTRONICO EL 5-08-14. En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
44	000179	43.911.668	NANCY DEL PILAR PARRA ARISTIZABAL	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
45	000188	1.143.950.143	RICKI OCORO ZUÑIGA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
46	000189	76.276.876	ALVARO ANGULO OROBIO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.064.486.789	JHON KENNEDY ANGULO OROBIO	
		1.113.513.842	KATHERINE GIL VALDERRAMA	
47	000190	31.378.223	MARIA ISABEL RENTERIA TRUQUE	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.107.051.136	YAJAIRA ZAMORA ANGULO	
		16.465.245	SATURNINO MANYOMA PALACIOS	
		38.684.770	PATRICIA INES MANYOMA RENTERIA	
48	000192	36.830.086	TEOFILA VALLECILLA COLORADO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.143.959.551	DANIELA VICTORIA BIAFARA QUINTERO	
		1.143.949.242	LINA VANESSA AGUIRRE VALLECILLA	
		1.144.147.903	LEYDI JOHANA AGUIRRE VALLECILLA	
49	000197	38.614.412	LUCILA CAICEDO JUANILLO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
50	000201	1.144.145.147	LILIANA CARDONA CORTES	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
51	000212	1.143.953.013	YANETH ANDREA CASTRO ARBOLEDA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar



52	000244	14.472.896	HENRY SEGURA TORRES	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
		1.148.694.611	NORA ELENA IBARGUEN TAMAYO	
53	000250	1.130.660.674	ANA MARIA GONZALEZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
54	000255	1.143.930.494	NELSON ENRIQUE ORTIZ SANDOVAL	No aporta la fotocopia de la cédula de Ernestina Sandoval Osorio
		31.996.011	ERNESTINA SANDOVAL OSORIO	
55	000256	16.937.670	JOSE LUIS MOLINA CABEZAS	No aporta la fotocopia de la cédula de Leidy Angulo Mosquera
		29.349.638	LEIDY ANGULO MOSQUERA	
56	000281	1.113.634.761	LADY MARCELA MURILLO LOZANO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
57	000301	28.686.153	YANETH LOPEZ SOTO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
58	000302	25.408.559	VIOLET PLAZA MARTINEZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
59	000304	36.800.071	EUFACINA ESTUPIÑAN	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar, y pendiente de certificación de habilitación por parte del Plan Jarillón de Cali
60	000305-000382	12.930.044	BENANCIO CUENU	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar, y adicionalmente presentó doble solicitud al subsidio municipal mediante dos formularios de postulación diferentes
61	000306	66.745.918	ELOISA CAICEDO MOSQUERA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar, y quedo pendiente certificación de habilitación por enviar por parte del Plan Jarillón de Cali

Handwritten signature

Handwritten number 12144

62	000307	29.740.864	NILSA ORTEGA MORALES	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
63	000308	1.143.952.118	JESUS ALBERTO BANGUERA SINISTERRA	Quedo pendiente certificación por enviar por parte del PJAOC, porque hay un miembro del hogar fallecido
64	000309	1.085.549.233	BETY RIASCOS RUIZ	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar, y quedo pendiente certificación de habilitación por enviar por parte del Plan Jarillón de Cali
65	000310	38.461.599	YAKELINE GONZALEZ GARCIA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar, y también figura con detalle cruce jurídico
66	00311	27.516.547	ANUNCIACION BETANCOURT	Pendiente remitir reporte de levantamiento de cruce ENVIADO POR EL PJC POR CORREO ELECTRONICO EL 5-08-14, y En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar, quedo pendiente certificación de habilitación por enviar por parte del Plan Jarillón de Cali
67	00351	1.007.844.432	HERNAN GUILLERMO LONGA	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
68	000383	1.143.930.709 1.143.933.431	YINA LIZETH PALMA VIVEROS JEISON ESTIVEN GARCIA MARIN	En la postulación se presentan con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
69	000398	1.143.938.319	JHONNY ALEXIS PALMA VIVEROS	En la postulación se presentan con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
70	000397	27.510.195 87.946.504	ANTONIA MONTAÑO SEGURA VICTOR FABIO ULLOA MONTAÑO	En la postulación se presenta con un grupo familiar y verificado en la base de datos del Plan Jarillón de Cali, se evidencia el reporte de otro grupo familiar
71	000400	1.130.639.763	JEFFERSON CUESTA CLARET	Mediante Orfeo 2014413150011754 del 24-Julio-2014, el señor figura en la base de datos catastral -Cali, y también figura con detalle cruce jurídico
		1.130.591.171	PAOLA ANDREA POVEDA RODRIGUEZ	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.650-14
(23 DE DICIEMBRE DE 2014)**

“Por la cual se niega la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento a setenta y un (71) hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer”

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al grupo jurídico de la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos de la Secretaría de Vivienda Social, notificar personalmente a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero del presente acto.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el C.A.L.I. 21 de la Comuna No. 21, en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda Social – Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, ubicadas en la Avenida 5AN No. 20N -. 08 Edificio Fuente Versailles y en la página Web de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Plan Jarillon de Cali, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

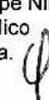
PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS RUEDA ANGEL 14/14 21
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Abog. Andres Felipe Niño Fajardo 

Revisó: Abog. Grupo Jurídico 

Elaboró: Dellanira Montoya.